



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	42

SEGUNDA PARTE

27 de Febrero de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual se reforman los artículos 34 y 69 de las Disposiciones en materia de recursos humanos de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato..... 4

MUNICIPIO DE ABASOLO, GTO.

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación para el Municipio de Abasolo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 6

MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO, GTO.

PERMISO de Venta para el desarrollo del fraccionamiento de uso habitacional y comercial ubicado al oriente de San Isidro del Llanito, predio rustico actualmente denominado fraccionamiento "Rinconada el Garambullo", del Municipio de Apaseo el Alto, Guanajuato. 22

MUNICIPIO DE CELAYA, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, por medio del cual se aprueba la adición de diversas disposiciones al Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato..... 30

MUNICIPIO DE CORONEO, GTO

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Coroneo, Guanajuato..... 33

REGLAMENTO Interior del Ayuntamiento de Coroneo, Guanajuato..... 35

DISPOSICIONES Administrativas de Recaudación del Municipio de Coroneo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2025..... 49

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2024. 62

MUNICIPIO DE LEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana y Vecinal del Municipio de León, Guanajuato..... 66

MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público y posterior la donación de dos bienes inmuebles, del predio rustico propiedad municipal, denominado "Ecuaro de la Capilla del Señor de la Luz", ubicado en el Rancho de Soledad y del solar urbano propiedad municipal, sin número ubicado en el Rancho de la Loma ambos a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato.....	84
--	----

MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GTO.

MODIFICACIÓN de las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato.....	90
--	----

MUNICIPIO DE VICTORIA, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal de Victoria, Guanajuato Administración Pública 2024-2027.	93
--	----

L.C.P.F. LUIS FERNANDO VELAZQUEZ ESQUIVEL, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORONEO, GTO. A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 Y 117 FRACCIÓNES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y 25 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO., EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2024 APROBÓ LAS SIGUIENTES:

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN DEL MUNICIPIO
DE CORONEO, GUANAJUATO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

**CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. EL OBJETO DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, ES ESTABLECER LAS TARIFAS Y CUOTAS PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES QUE SERAN APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, CUYA FIJACION ES FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 2. LOS PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE PERCIBIRÁ EL MUNICIPIO SERÁN LOS PREVISTOS POR LOS ARTÍCULO 248 Y 259 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CAPITULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES**

ARTÍCULO 3. SON AUTORIDADES EN LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

- I. EL AYUNTAMIENTO;
- II. PRESIDENTE MUNICIPAL;
- III. TESORERO MUNICIPAL;
- IV. OFICIAL MAYOR;
- V. DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS;
- VI. DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE;
- VII. JEFE DE INSPECCIÓN Y FISCALIZACIÓN;
- VIII. DIRECTOR MOVILIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL;
- IX. DIRECTOR DEL DEPORTE;
- X. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO;
- XI. DIRECTOR DE TURISMO;
- XII. DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL;
- XIII. DIRECTOR DE JUMAPASC;
- XIV. DIRECTOR DEL DIF MUNICIPAL; Y
- XV. DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA.

**CAPITULO TERCERO
DE LOS PRODUCTOS**

ARTÍCULO 4. POR ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN O USO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES TARIFAS:

SECCIÓN A) DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.

I. RENTA DE MAQUINARIA PESADA (SE AGENDARÁ SU USO, PREVIO PAGO DE LA TARIFA SEÑALADA) EL IMPORTE SERÁ EN CONCEPTO DE OPERACIÓN.

UNIDAD	TIEMPO	IMPORTE
A) RETROEXCAVADORA	UNA HORA	\$ 504.00
B) MOTOCONFORMADORA	UNA HORA	\$ 530.00

II. POR APOYO DE FLETES (SE AGENDARÁ SU USO, PREVIO PAGO DE TARIFA SEÑALADA) EL IMPORTE SERÁ EN CONCEPTO DE OPERACIÓN.

UNIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
A) PIPA	AGUA 10,000 LITROS	DE 0 A 5 KM \$ 210.00
	AGUA 10,000 LITROS	DE 5 A 10 KM \$ 310.00
	AGUA 10,000 LITROS	MAYOR A 10 KM \$415.00
B) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE TEPETATE	\$ 221.00
C) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE ARENA	\$ 809.00
D) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE GRAVA	\$ 809.00
E) CAMIÓN DE VOLTEO	FLETE DE TEZONTLE	\$ 809.00
F) TRACTOR AGRICOLA	BARBECHO POR HECTAREA	\$1318.00
G) TRACTOR AGRICOLA	MOLIDA POR HORA	\$ 457.00

III. RENTA DEL ENLONADO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACION)

LONA 10 X 15 MTS	\$373.00
LONA 10 X 30 MTS	\$620.00

IV. TRASLADOS. APOYO A ENFERMOS, SEGÚN DISPONIBILIDAD VEHICULAR DE LA DIRECCION OFICIALIA MAYOR.

DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE	CUOTA MINIMA
A) 1 a 40 KM	\$53.00	\$21.00
B) 41 a 70 KM	\$105.00	\$42.00
C) 71 a 100 KM	\$158.00	\$58.00
D) 101 a 130 KM	\$210.00	\$79.00
E) 131 a 160 KM	\$258.00	\$100.00
F) 161 a 190 KM	\$310.00	\$115.00
G) 191 a 220 KM	\$357.00	\$144.00
H) 221 a 260 KM	\$410.00	\$158.00
I) LAS CUOTAS MINIMAS APLICARAN A LOS ENFERMOS QUE TAMBIEN TENGAN LA CONDICION DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES. II) SE EXCENTARA DE PAGO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y TERMINALES QUE ASISTAN A CLINICAS Y HOSPITALES PUBLICOS DEBIENDO ACREDITAR LO ANTERIOR CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. III) APLICA SOLO DE LUNES A VIERNES, NO INCLUYE DIAS FESTIVOS IV) NO APLICARA MAS DE DOS APOYOS DE TRASLADO A LA MISMA PERSONA EN UNA MISMA SEMANA.		

SECCIÓN B) DEL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

I. TERRENOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA

A) PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	POR DIA	\$ 315.00
B) FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR DIA	EXENTO
C) CANCHA DE FUTBOL EMPASTADO (EXENTO LIGA LOCAL)	POR PARTIDO	\$ 315.00
D) CANCHA DE BÉISBOL (EXENTO LIGA LOCAL)	POR PARTIDO	\$ 315.00

II. AUDITORIO MUNICIPAL "CARLOS MEDINA PLASCENCIA"

A) PRESENTACIÓN LUCRATIVA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	POR EVENTO	\$ 1,917.00
B) PRESENTACIÓN NO LUCRATIVA DE ESPECTÁCULOS DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	EXENTO
C) A PLANTELES EDUCATIVOS	POR EVENTO	EXENTO

III. AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	\$ 515.00
B) PARA OTROS FINES	POR EVENTO	\$ 1,917.00
C) A PLANTELES EDUCATIVOS	POR EVENTO	EXENTO
D) SONIDO (OPCIONAL)	POR EVENTO	\$ 384.00

IV. SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA CASA DE LA CULTURA

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	\$ 153.00
B) PARA OTROS FINES	POR EVENTO	\$ 578.00
C) SONIDO (OPCIONAL)	POR EVENTO	\$ 383.00

V. RENTA DEL KIOSCO DE LA PLAZA PRINCIPAL

A) PARA FINES DE RECREACIÓN O CULTURA	POR EVENTO	EXENTO
B) PARA OTROS FINES		\$ 163.00

VI. RENTA DE LA CENTRAL CAMIONERA, DE ACUERDO A CONVENIO.

VII. RENTA DE LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL, DE ACUERDO A CONVENIO.

VIII. RENTA DE LA NAVE INDUSTRIAL (TEXTIL U OTRO USO) DE ACUERDO A CONVENIO.

IX. RENTA DE PARQUE ECOTURISTICO (DE ACUERDO A CONVENIO).

X. RENTA DE LA CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO (EXCEPTO LIGA LOCAL) POR PARTIDO \$285.00

ARTICULO 5. RESPECTO DE SANITARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES LA TARIFA DE ADMISION ES DE \$10.00

ARTÍCULO 6. POR ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE LA CASA DE LA CULTURA, SE RECAUDARÁ DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	UNIDAD DE TIEMPO	IMPORTE
I.- SONIDO EN CABECERA MUNICIPAL	POR 3 HORAS	\$ 457.00
II.- SONIDO EN COMUNIDADES	POR 3 HORAS	\$ 746.00
III.- EXCEDENTE (TIEMPO)	POR HORA	\$ 147.00
IV.- VESTUARIO	POR DIA	\$ 131.00
V.- POR RETRASO DE VESTUARIO	POR DIA	\$ 163.00

ARTICULO 7. PARA EL PERMISO DE USO, APROVECHAMIENTO U OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR COMERCIANTES EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, SE COBRARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TARIFA:

I. EXHIBICIONES

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) VEHÍCULOS NUEVOS O USADOS	POR UNIDAD	\$ 37.00
B) LIBROS	POR METRO LINEAL	\$ 21.00
C) ARTESANIAS	POR METRO LINEAL	\$ 21.00
D) OTRO	POR METRO LINEAL	\$ 21.00

II. TARIFAS EN DIA DE PLAZA

A)

Tarifas para comerciantes y/o Tianguistas

Tarifas	Monto por metro lineal	Tipo de Giro
Tarifa 1	\$ 21.00	Aguas frescas, Art. Religiosos, Dulces, tamales, tortillas, tunas, Quesos, animales de granja, Artesanos
Tarifa 2	\$ 26.00	Ropa, Bolsas de mano, Calzado, Art. Electrónicos, Bisutería, Herramientas, Cosméticos, Cortinas.
Tarifa 3	\$ 32.00	Comida preparada, Muebles, Bebidas, Frutas, Verduras, Carnicerías.

B)

Tarifas para comerciantes y/o Tianguistas en eventos extraordinarios y fiestas patronales

Tarifas	Monto por metro lineal Eventos extraordinarios	Monto por metro lineal Fiestas patronales	Tipo de Giro
Tarifa 1	\$ 26.00	\$ 32.00	Aguas frescas, Art. Religiosos, Dulces, tamales, tortillas, tunas, Quesos, animales de granja, Artesanos
Tarifa 2	\$ 32.00	\$ 37.00	Ropa, Bolsas de mano, Calzado, Art. Electrónicos, Bisutería, Herramientas, Cosméticos, Cortinas.
Tarifa 3	\$ 37.00	\$ 47.00	Comida preparada, Muebles, Bebidas alcohólicas, Frutas, Verduras, Carnicerías.

C)

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
COMERCIANTE EN SUS UNIDADES NO EXCEDA DE 3 TON.	POR DIA	DE \$ 26.00 A \$ 100.00

III. JUEGOS MECÁNICOS Y DIVERSIONES EN LUGARES PÚBLICOS.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) JUEGOS CUALQUIER ESPECIFICACIÓN	POR DIA, POR METRO CUADRADO	\$ 26.00

IV. OTROS

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) MESAS DE RESTAURANTE O SIMILAR, MÁXIMO 4 SILLAS	POR DIA	DE \$21.00 A \$26.00
B) JUEGOS MECÁNICOS, FIESTAS PATRONALES (OCTUBRE)		DE ACUERDO A CONVENIO
C) POR VEHICULOS CON MERCANCIA FIESTAS PATRONALES (OCTUBRE)	POR DÍA	\$195.00 A \$ 257.00

ARTICULO 8. POR LA AUTORIZACION PARA EJERCER EL COMERCIO EN MERCADOS MUNICIPALES

I.- POR EXPEDICION DE TITULO CONCESION	\$5,775.00
II.- REFRENDO ANUAL DEL TITULO CONCESION	\$4,200.00
III.- AUTORIZACION DE CESION DE DERECHOS DE LA CONCESION	\$4,200.00
IV.- PRORROGA DE TITULO CONCESION	\$4,200.00
V.- CAMBIO DE GIRO DE CONCESION O PERMISO	DEROGADO
VI.- ADQUISICION DE BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCESION DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS RESPECTO AL MERCADO 8 DE DICIEMBRE Y MERCADO ARTESANAL	\$ 263.00
VII.- DEPOSITO EN GARANTIA PARA RESPONDER POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADOS, APLICABLE PARA LOS BENEFICIARIOS DE UN TITULO CONCESION	\$1,050.00

ARTÍCULO 9. POR LOS TALLERES Y CURSOS QUE PRESTA LA CASA DE LA CULTURA:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I.- TALLERES	TALLER	\$ 257.00
II.- CURSO DE VERANO	CURSO	\$ 257.00
III.- INSCRIPCION POR TALLER	TALLER	\$ 131.00

ARTÍCULO 10. POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL DIF MUNICIPAL, SE LIQUIDARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE, EN BASE AL ESTUDIO SOCIOECONOMICO QUE SE REALICE:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
I. REHABILITACIÓN	SESIÓN	DE \$ 26.00 A \$ 74.00
II. TRASLADO PARA DISCAPACITADOS	TRASLADO	DE \$ 21.00 A \$ 399.00
DESGLOSE POR DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE	CUOTA MINIMA
A) 1 a 40 KM	\$53.00	\$21.00
B) 41 a 70 KM	\$105.00	\$42.00
C) 71 a 100 KM	\$158.00	\$58.00
D) 101 a 130 KM	\$205.00	\$79.00
E) 131 a 160 KM	\$258.00	\$100.00
F) 161 a 190 KM	\$310.00	\$115.00
G) 191 a 220 KM	\$357.00	\$137.00
H) 221 a 260 KM	\$410.00	\$158.00
III. CENAVI (ATENCIÓN PSICOLOGICA)	SESIÓN	DE \$ 53.00 A \$ 105.00
IV. CUOTA APOYO ALIMENTARIO	DIA	DE \$ 21.00 A \$ 42.00
V. CUOTA DESAYUNO ESCOLAR, POR BENEFICIARIO	POR CICLO ESCOLAR	DE \$ 16.00 A \$ 26.00
VI. CUOTA TAXI	TRASLADO	DE \$ 26.00 A \$ 410.00
VII INSCRIPCIÓN POR NIÑO (CADI)	INSCRIPCIÓN	\$ 735.00
VIII. ATENCIÓN CADI POR NIÑO	MENSUALIDAD	\$ 1050.00

- I) LAS CUOTAS MINIMAS APLICARAN A LOS ENFERMOS QUE TAMBIEN TENGAN LA CONDICION DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- II) SE EXCENTARA DE PAGO A LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES DEGENERATIVAS Y TERMINALES QUE ASISTAN A CLINICAS Y HOSPITALES PUBLICOS DEBIENDO ACREDITAR LO ANTERIOR CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.
- III) APLICA SOLO DE LUNES A VIERNES, NO INCLUYE DIAS FESTIVOS
- IV) NO APLICARA MAS DE DOS APOYOS DE TRASLADO A LA MISMA PERSONA EN UNA MISMA SEMANA.
- V) POR LAS CUOTAS MENSUALES DE ATENCION CADI, QUE NO SE LIQUIDEN EN LOS PRIMEROS 5 DIAS NATURALES DEL MES, SE COBRARA ADICIONALMENTE UN RECARGO DEL 10% Y APARTIR DEL DECIMO DIA UN 15%

ARTÍCULO 11. LA DIRECCIÓN DE TURISMO RECAUDARÁ LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	IMPORTE POR SERVICIO
I. PALAPA.	\$ 74.00
II. TIROLESA CHICA.	\$ 42.00
III. TIROLESA GRANDE.	\$ 74.00

ARTÍCULO 12. LOS SIGUIENTES CONCEPTOS SE LIQUIDARÁN CONFORME A LAS TARIFAS QUE SE ESTABLECEN PARA CADA UNO DE ELLOS:

I. EXPEDICION O REFRENDO ANUAL DE PERMISO PARA COMERCIO SEMIFIJO O AMBULANTE	\$ 121.00
II. POR EXPEDICION DE PERMISO GLOBAL PARA INSTALACION DE TIANGUIS	\$1,192.00
III. INSCRIPCION A LOS PADRONES DE COMERCIO (FIJO, SEMIFIJO, AMBULANTE, ESTABLECIDO Y TIANGUISTAS) OBLIGATORIO UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL TITULO CONCESION O PERMISO RESPECTIVO \$115.00 ADULTOS MAYORES \$58.00	
IV. EXPEDICION DE CREDENCIAL POR INSCRIPCION A LOS PADRONES (OBLIGATORIA PRIMERA VEZ)	\$47.00
V. REPOSICION DE CREDENCIAL	\$121.00
VI. EXPEDICION DE CONSTANCIA EN LA QUE SE ACREDITEQUE UN COMERCIANTE ESTA INSCRITO EN LOS PADRONES DE COMERCIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL.	\$121.00
VII. INSCRIPCION O REFRENDO ANUAL AL PADRON UNICO DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES DE PROGRAMAS.	\$640.00
VIII. EXPEDICION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE CONTRATISTAS O PROVEEDORES DE PROGRAMAS	\$121.00
IX. POR PERMISO PARA REALIZAR KERMES EN LUGAR PÚBLICO PARA BENEFICIO SOCIAL. POR EVENTO EXENTO	
X. POR PERMISO PARA REALIZAR KERMES EN LUGAR PÚBLICO CON FINES LUCRATIVOS POR EVENTO	\$147.00
XI. POR PERMISO PARA REALIZAR FIESTAS PARTICULARES.	\$300.00
XII. POR LA OPINION FAVORABLE PARA REALIZAR PELEAS DE GALLOS O CARRERAS DE CABALLOS. POR DIA	\$704.00
XIII. POR LA EXPEDICION DE CONFORMIDAD PARA TRAMITE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES	\$955.00

ARTÍCULO 13. LOS CENTRO DE ACCESO A SERVICIOS SOCIALES DE APRENDIZAJE (CASSA) RECAUDARAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) USO DE EQUIPO DE CÓMPUTO POR HORA	\$ 7.50
B) HOJA IMPRESA	\$ 2.50

ARTÍCULO 14. LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL RECAUDARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. TRASLADO EN AMBULANCIA, EN CASO QUE NO CONSTITUYAN UNA EMERGENCIA A CRITERIO DE LA DIRECCION DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL

DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE	CUOTA MINIMA
A) 1 a 40 KM	\$158.00	\$53.00
B) 41 a 70 KM	\$268.00	\$84.00
C) 71 a 100 KM	\$383.00	\$115.00
D) 101 a 130 KM	\$494.00	\$152.00
E) 131 a 160 KM	\$614.00	\$189.00
F) 161 a 190 KM	\$730.00	\$215.00
G) 191 a 220 KM	\$845.00	\$257.00
H) 221 a 260 KM	\$977.00	\$289.00

LAS CUOTAS MINIMAS APLICARAN A LOS ENFERMOS QUE TAMBIEN TENGAN LA CONDICION DE ADULTOS MAYORES Y/O PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

II. AMBULANCIA PARA PROTECCION DE EVENTOS PUBLICOS, CON FINES DE LUCRO.
(OBLIGATORIO EVENTOS MASIVOS).

\$1,024.00

III. CONTROL DE APIAR O ENJAMBRE DE ABEJAS (NO APLICA EN ESCUELAS NI LUGARES PÚBLICOS)
POR SERVICIO.

\$446.00

IV. TRASLADO DE CORTEJO FUNEBRE EN CARROZA MUNICIPAL (SOLO EN TRASLADOS FUERA DEL MUNICIPIO, SE COBRARÁ POR KILOMETRO Y SITUACION SOCIECONOMICA

DISTANCIA DEL LUGAR DE ORIGEN AL LUGAR DE DESTINO	IMPORTE
A) 1 a 40 KM	\$168.00
B) 41 a 70 KM	\$278.00
C) 71 a 100 KM	\$404.00
D) 101 a 130 KM	\$525.00
E) 131 a 160 KM	\$651.00
F) 161 a 190 KM	\$777.00
G) 191 a 220 KM	\$903.00
H) 221 a 260 KM	\$1,029.00

V. DICTAMEN SOBRE VERIFICACION DE SEÑALIZACION, SALIDAS DE EMERGENCIA Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN INMUEBLES:

GIRO INDUSTRIAL	\$1,024.00
GIROS BAJO IMPACTO	\$509.00
GIROS ALTO IMPACTO	\$1,024.00
OTROS SERVICIOS	\$509.00

VI. APOYO CON PERSONAL EN EVENTOS MASIVOS:

DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS POR 4 HORAS (OBLIGATORIO EVENTOS MASIVOS) POR HORA ADICIONAL	\$641.00 \$79.00
---	---------------------

ARTÍCULO 15.- LA DIRECCION DEL DEPORTE RECAUDARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	COSTO DE INSCRIPCION POR EQUIPO
FUTBOL SOCCER VARONIL	\$572.00
FUTBOL SOCCER FEMENIL	
FUTBOL SOCCER VETERANOS	
FUTBOL RAPIDO VARONIL	\$572.00
FUTBOL RAPIDO FEMENIL	
FUTBOL SIETE VARONIL	\$572.00
FUTBOL SIETE FEMENIL	
BASQUETBOL VARONIL	\$347.00
BASQUETBOL FEMENIL	
VOLEIBOL VARONIL	\$347.00
VOLEIBOL FEMENIL	
VOLEIBOL MIXTO	
FRONTENIS	\$152.00
	COSTO
CREDENCIAL DE INSCRIPCION POR JUGADOR	\$ 21.00
CUOTA DE ACCESO AL GIMNASIO MUNICIPAL	\$ 15.00

ARTÍCULO 16. LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES RECAUDARAN CONFORME A LO SIGUIENTE

CONCEPTO	COSTO POR IMPRESIÓN
IMPRESIÓN POR HOJA (BLANCO Y NEGRO)	\$ 2.50
IMPRESIÓN POR HOJA (COLOR)	\$ 4.00

ARTÍCULO 17. LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS RECAUDARA CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	COSTO
DESTAPONAMIENTO DE DESCARGA SANITARIA.	\$ 641.00
POR INSCRIPCION EN CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA SE COBRARÁ A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE PARTICIPEN.	\$1,790.00

ARTÍCULO 18. POR LA EXPEDICION DE LA CONFORMIDAD ANUAL QUE EXPIDA EL AYUNTAMIENTO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO SE CUBRIRA. POR EL SOLICITANTE. \$6,385.00

ARTICULO 19. POR LA ADQUISICION DE BASES PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE LICITACIONES PUBLICAS Y RESTRINGIDAS (EN CASO DE SER APLICABLE) Y PARA SUBASTAS DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL POR EVENTO \$1,790.00

ARTÍCULO 20. LA JEFATURA DE CATASTRO E IMPUESTO INMOBILIARIO, RECAUDARA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- I. VENTA DE FORMAS VALORADAS DE PREDIAL (TRASLACION DE DOMINIO Y70 CERTIFICADOS DE NO ADEUDO), POR JUEGO. \$ 21.00
- II. POR CORRECCION DE DATOS EN FORMAS VALORADAS A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA \$ 121.00
- III. POR LA INSCRIPCION DE PERITOS VALUADORES. \$ 2,546.00
- IV. POR EL REFRENDO AL PADRON DE PERITOS VALUADORES. \$ 1,985.00
- V. POR LA EXPEDICION DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION AL PADRON DE PERITOS VALUADORES \$ 121.00

ARTICULO 21. LA DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE RECAUDARA LO SIGUIENTE:**I. POR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN Y TRÁMITES RELACIONADOS.**

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) POR PERMISO PARA CANALIZACIONES AÉREAS Y SUBTERRÁNEAS.	ML	\$ 5.50
B) POR PERMISO PARA SOPORTAR INSTALACIONES O ELEMENTOS DE SUSTENTABILIDAD	M2	\$ 11.00
C) POR DEMOLICIONES DE INMUEBLES DE CUALQUIER USO	M2 DE CONSTRUCCIÓN	\$ 11.00
D) POR INSTALACIÓN DE ANTENAS, TANQUES ELEVADOS Y ANUNCIOS SOPORTADOS	ML DE ALTURA	\$ 331.00
E) REMODELACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE FACHADAS NO CATALOGADAS	M2 DE SUPERFICIE EN FACHADA	\$ 16.00

F) REMODELACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DE FACHADAS CATALOGADAS, CON LA AUTORIZACIÓN DE INAH	M2	EXENTO
G) DE INMUEBLES CATALOGADOS CON AUTORIZACION DEL INAH	M2	EXENTO
H) DE RAMPAS, ACCESO A COCHERAS Y BANQUETAS	M2	\$ 11.00
I) POR PERMISO PARA LA RUPTURA Y REPOSICIÓN DE BANQUETAS O PAVIMENTOS EN ARROYOS DE VIALIDADES PÚBLICAS PARA LA CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O ESPECIALIZADOS:	ML	\$ 16.00
J) POR CONSTANCIA DE VISTO BUENO DE PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.	DOC	\$ 273.00
K) POR CONSTANCIA DE AUTOCONSTRUCCIÓN, PARA JUSTIFICAR PERMISO DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD HABITACIONAL EN TIPO MARGINADO O ECÓNOMICO.	DOC	\$110.00
L) POR LONA DE IDENTIFICACIÓN DE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA COLOCARSE EN LA OBRA	LONA TAMAÑO TABLOIDE	\$ 26.00
M) LOS PERMISOS DE CONSTRUCCION EN TODAS SUS MODALIDADES CAUSARAN UN ANTICIPO POR INGRESO DE TRAMITE, CONFORME AL COSTO DEL DERECHO RESPECTIVO.	% DEL COSTO ESTIMADO DE DERECHOS	30%

II. POR TRAMITES RELACIONADOS CON PERMISO DE USO DE SUELO, ALINEAMIENTO Y NUMERO OFICIAL.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) POR EXPEDICION DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO.	DOC	\$ 110.00
B) POR PERMISO DE USO DE SUELO AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL.	DOC	\$ 572.00
C) CONSTANCIA DE VIGENCIA DE PERMISO DE USO DE SUELO.	% DE COSTO DEL PERMISO	15%
D) POR DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE COMPATIBILIDAD.	DOC	\$ 4,037.00
E) POR EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD, RESPECTO DE LA UBICACIÓN, Y CONDICIONES QUE GUARDAN LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARA:		
1. INMUEBLES QUE SOLICITAN LA LICENCIA TIPO A.	DOC	\$ 1,420.00
2. INMUEBLES QUE SOLICITAN LA LICENCIA TIPO B	DOC	\$ 930.00
F) CONSTANCIA PROVISIONAL DE ALINEAMIENTO, NOMENCLATURA Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE INMUEBLES DE USO HABITACIONAL, SOLO PARA ASENTAMIENTOS HUMANOS EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN.	DOC	\$ 168.00
G) CONSTANCIA DE UBICACIÓN DE PREDIOS FUERA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN	DOC	\$ 168.00
H) POR PERMISO DE USO DE SUELO MIXTO	DOC	\$ 572.00

III. POR TRAMITES RELACIONADOS CON DIVISIONES, FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS EN CONDOMINIO Y REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PERMISO DE DIVISIÓN YA AUTORIZADO	DOC	\$ 110.00
B) DEROGADO	DOC	\$ 0.00
C) DICTAMEN DE AUTORIZACIÓN PARA CONSIDERAR AFECTACIONES A CUENTA DE ÁREA DE DONACIÓN PARA EL FRACCIONAMIENTO	DOC	\$ 1,150.00
D) POR CALCULO DEL MONTO DE GARANTÍA PARA EL PERMISO DE VENTA.	DOC	\$ 546.00
E) POR ELABORACIÓN DE ACTA PARA LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO	M2	\$ 1.00
F) AUTORIZACION DE LA ADOPCIÓN DEL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HASTA 23 UNIDADES DE PROPIEDAD PRIVATIVA.	UNIDAD DE PROPIEDAD PRIVATIVA	\$200.00
G) DICTAMEN DE CONGRUENCIA URBANA	DOC	\$ 1,150.00
H) REVISIÓN DE EXPEDIENTE PARA PROCESO DE REGULARIZACION.	POR PREDIO	\$ 273.00
I) REVISIÓN DE CAMPO DE LAS CONDICIONES FISICAS DEL PREDIO PARA PROCESO DE REGULARIZACIÓN	POR PREDIO	\$ 273.00

IV. POR PERMISO DE ANUNCIOS FIJOS.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) TARIFA ANUAL PARA LA COLOCACIÓN DE LONA ROTULADA O IMPRESA SIN ILUMINACIÓN EN BASTIDOR, ESTRUCTURA O ESPECTACULAR AUTOSOPORTADO	M2	\$ 110.00
B) TARIFA ANUAL PARA LA COLOCACION DE LETRAS, SIMBOLOS O LOGOTIPOS PERFORADOS:		
1. SIN ILUMINACIÓN	M2	\$ 90.00
2. CON ILUMINACIÓN	M2	\$ 121.00
C) TARIFA ANUAL PARA LA COLOCACION DE ANUNCIO CON BASTIDOR E ILUMINACIÓN INTERIOR O EXTERIOR	M2	\$ 200.00
D) LAS TARIFAS DE ANUNCIOS EN TODAS SUS MODALIDADES CAUSARAN UN ANTICIPO POR INGRESO DE TRAMITE, CONFORME AL COSTO DEL DERECHO RESPECTIVO.	% DEL COSTO ESTIMADO DE DERECHOS	30%

V. POR PERMISO DE ANUNCIOS TEMPORALES.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) TARIFA MENSUAL O FRACCION PARA LA COLOCACIÓN DE PENDONES, LONAS PUBLICITARIAS O BANNER EN EL ESPACIO PÚBLICO.	PZA	\$ 37.00
B) TARIFA MENSUAL O FRACCIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE BANDERAS PUBLICITARIAS, VELAS PUBLICITARIAS O SIMILARES EN EL ESPACIO PÚBLICO.	PZA	\$ 58.00

VI. POR TRAMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) POR DICTAMEN DE TALA DE HASTA 5 ESPECIMENES	DOC	\$ 273.00
B) POR EMISIÓN DE INFORME PREVENTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL	DOC	\$ 168.00
C) POR DICTAMEN DE REVISIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.		
1. POR PARTICULAR	DOC	\$ 546.00
2. POR ESPECIFICO	DOC	\$ 1,638.00
D) POR MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
1. POR IMPACTO PARTICULAR	DOC	\$ 1,092.00
2. POR IMPACTO ESPECIFICO	DOC	\$ 3,497.00
E) POR LICENCIA AMBIENTAL PARA FUNCIONAMIENTO DE FUENTES CONTAMINANTES DE COMPETENCIA MUNICIPAL.	DOC	\$ 1,076.00

ARTICULO 22. LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL SEGUIRÁ MANTENIENDO SU COMPROMISO DE PRESTAR LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DE FORMA GRATUITA, CUANDO EL SOLICITANTE SEA DE ESCASOS RECURSOS.

ARTICULO 23. LOS DAÑOS OCASIONADOS A BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL, SERÁN SUBSANADOS EN BASE A UNA VALUACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO EN LA MATERIA Y LIQUIDADOS DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA COMISIÓN DEL DAÑO.

ARTICULO 24. LOS INTERESES DE LOS DEPÓSITOS BANCARIOS SERÁN REGISTRADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL COMO INGRESOS POR PRODUCTOS.

ARTICULO 25. LOS PRODUCTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS, SE REGISTRARÁN COMO INGRESOS POR CONTRATOS.

ARTICULO 26. LOS PRODUCTOS OBTENIDOS POR LA VENTA DE BIENES INMUEBLES SE SUJETARÁN A LAS BASES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 248 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**CAPITULO CUARTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS**

ARTICULO 27. LA TESORERIA MUNICIPAL, PERCIBIRÁ INGRESOS POR SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS A LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

- I. POR FALTAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE EN MATERIA DE NOTIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FRACCIONAMIENTOS, DESARROLLOS EN CONDOMINIOS E INSTALACIÓN DE ANUNCIOS PODRÁ LA AUTORIDAD COMPETENTE IMPONER LAS SIGUIENTES SANCIONES:

CONCEPTO	UNIDAD	IMPORTE
A) CUANDO EN CUALQUIER OTRA INSTALACIÓN O EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTO NO MUESTRE O EXHIBA COPIA DE LAS AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 105 A 1050
B) CUANDO SE INVADA O USE LA VIALIDAD URBANA CON MATERIALES, MANIOBRAS, ANDAMIOS O CUANDO SE HAGAN CORTES DE BANQUETAS, ARROYOS Y GUARNICIONES SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE EL PERMISO CORRESPONDIENTE.	UMA	DE 21 A 210
C) CUANDO OBSTACULICEN LAS FUNCIONES DE LOS INSPECTORES O FUNCIONARIOS.	UMA	DE 11 A 105

D) CUANDO SE REALICEN EXCAVACIONES O DEMOLICIONES QUE AFECTEN LA ESTABILIDAD DEL PROPIO INMUEBLE O DE LAS EDIFICACIONES Y PREDIOS COLINDANTES O DE LA VIALIDAD URBANA SIN CONTAR CON LOS PERMISOS O LICENCIAS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 53 A 210
E) CUANDO SE VIOLAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MARCO JURIDICO RESPECTIVO RELATIVAS AL USO DE SUELO, EJECUCIÓN, CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS, EDIFICIOS Y PREDIOS.	UMA	DE 21 A 210
F) CUANDO NO SE RESPETEN LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, AL IGUAL QUE LAS ESTABLECIDAS EN LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIO.	UMA	DE 21 A 210
G) CUANDO PARA OBTENER LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS O DICTÁMENES, O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN O YACIMIENTO HAGA USO DE DOCUMENTOS FALSOS.	UMA	DE 53 A 525
H) CUANDO EN UNA OBRA, EXCEDIÓ LAS TOLERANCIAS PREVISTAS EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE NO COINCIDAN CON EL PROYECTO ARQUITECTÓNICO O ESTRUCTURAL AUTORIZADO.	UMA	DE 21 A 210
I) CUANDO EN UN PREDIO O EN LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER OBRA NO SE RESPETEN LAS INSTRUCCIONES, AFECTACIONES O USOS AUTORIZADOS, SEÑALADOS EN LA FACTIBILIDAD Y PERMISO DE SUELO ALINEAMIENTO, NÚMERO OFICIAL, Y EN LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 21 A 525
J) CUANDO EN LA CONSTRUCCIÓN O DEMOLICIÓN DE OBRAS, EN LA EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS O PARA LLEVAR A CABO EXCAVACIONES, USEN EXPLOSIVOS SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN O PERMISO CORRESPONDIENTE DE LA SEDENA.	UMA	DE 53 A 525
K) CUANDO ESTÉN REALIZANDO OBRAS, ACCIONES, INSTALACIONES O ESTRUCTURAS SIN HABER OBTENIDO PREVIAMENTE EL PERMISO Y/O AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES DE LAS AUTORIDADES COMPETES.	UMA	DE 21 A 210
L) CUANDO SE HUBIERA VIOLADO LOS ESTADOS DE SUSPENSIÓN O CLAUSURA DE LA OBRA, ACCIÓN ESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y YACIMIENTO.	UMA	DE 21 A 210
M) CUANDO SE HUBIERA REALIZADO OBRAS, ACCIONES, MODIFICACIONES, ESTRUCTURAS, O INSTALACIONES, SIN LA ACTUALIZACIÓN Y/O CAMBIOS A LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES.	UMA	DE 21 A 210
N) CUANDO NO SE CUENTE CON LOS PERMISOS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES O DICTAMENES EN MATERIA URBANA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLOGICO.	UMA	DE 21 A 210
O) POR REALIZAR ACCIONES, INVERSIONES, ACTIVIDADES U OBRAS QUE AFECTEN EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO	UMA	DE 315 A 1050

<p>TERRITORIAL, CONTRAVINIENDO LO ESTABLECIDO EN EL PRORGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLOGICO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO Y EN LOS DEMAS PLANES Y PROGRAMAS EN LA MATERIA.</p>		
--	--	--

ARTÍCULO 28. LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE INFRACCIONES COMETIDAS A LOS DIFERENTES ORDENAMIENTOS MUNICIPALES PODRÁN SER CONDONADAS TOTAL O PARCIALMENTE POR EL TESORERO MUNICIPAL, QUIEN APECIARÁ DISCRECIONALMENTE LOS MOTIVOS QUE TUVO LA AUTORIDAD QUE IMPUSO LA SANCIÓN Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

ARTICULO 29. POR INFRINGIR EL REGLAMENTO DE TRANSITO PARA EL MUNICIPIO DE CORONEO, GTO., Y EL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, EL MUNICIPIO PERCIBIRÁ COMO APROVECHAMIENTOS AQUELLOS INGRESOS QUE SE DERIVEN DEL COBRO POR LAS FALTAS E INFRACCIONES, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN ESTOS MISMOS ORDENAMIENTOS.

ARTICULO 30. SERÁN CONSIDERADOS APROVECHAMIENTOS LOS INGRESOS QUE PERCIBA LA TESORERIA MUNICIPAL EN CONCEPTO DE DONATIVOS EN EFECTIVO O EN ESPECIE Y SERAN REGISTRADOS COMO INGRESOS POR DONATIVOS Y SUBSIDIOS.

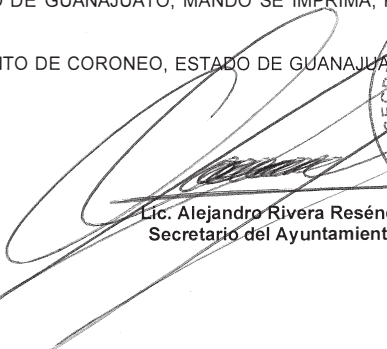
TRANSITORIOS

ÚNICO. LAS PRESENTES DISPOSICIONES ENTRARAN EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y ESTARAN VIGENTES HASTA EN TANTO ENTREN EN VIGOR LAS CORRESPONDIENTES A CADA EJERCICIO FISCAL.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCION VII DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORONEO, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.


 L.C.P.F. Luis Fernando Velázquez Esquivel
 Presidente Municipal


 Lic. Alejandro Rivera Reséndiz
 Secretario del Ayuntamiento

